

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

86

ENTIDAD LOCAL MENOR BELVIS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 169.3 del texto refundido 2/2004, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto ordinario para el ejercicio 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2015

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES 190.000		A) OPERACIONES CORRIENTES 190.000	
1. Impuestos directos	0,00	1. Gastos de personal	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	2. Gastos Corrientes en bienes y servicios	182.800,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00	3. Gastos financieros	1.200,00
4. Transferencias corrientes	188.000,00	4. Transferencias corrientes	6.000,00
5. Ingresos patrimoniales	0,00		
		B) FONDO DE CONTINGENCIA 0,00	
		5. Fondo de Contingencia y otros	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL 0,00			
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL 0,00	
7. Transferencias de capital	0,00	6. Inversiones reales	0,00
		7. Transferencias de capital	0,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS 0,00			
8. Activos financieros	0,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS 0,00	
9. Pasivos financieros	0,00	8. Activos financieros	0,00
		9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS:	190.000,00	TOTAL GASTOS:	190.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del mencionado texto refundido, se podrá interponer directamente contra este presupuesto general ordinario recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Belvis de Jarama, a 7 de abril de 2015.—El alcalde, Rafael Fariñas Urias.

(03/10.944/15)

